

RESOLUCIÓN: (A) Nº 01

MAT.: APRUEBA CONVENIO DE
TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA
PROGRAMA DE FUNCIONAMIENTO AÑO 2021 DE
LA CORPORACION REGIONAL DE DESARROLLO
PRODUCTIVO DE LA REGION DEL MAULE.

TALCA, 11 ENE 2021

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. El artículo 111 de la Constitución Política del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por Decreto Supremo Nº 100 de fecha 17 de septiembre de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia;
2. La Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
3. La Ley Nº 21.289 de Presupuestos del Sector Público para el año 2021, que en el Presupuesto de Inversión Regional Región del Maule del Gobierno Regional del Maule, y en especial en el Subtítulo 24, Item 01, Asignación 006, asigna recursos al programa objeto de la presente resolución, por la suma de M\$ 818.000.-;
4. El acuerdo adoptado por el Consejo Regional del Maule en su Sesión Ordinaria Nº 750, celebrada el 15 de diciembre de 2020, mediante el cual acordó aprobar la iniciativa denominada **"Transferencia de Presupuesto Funcionamiento Planificación anual, de la Corporación Regional de Desarrollo Productivo"**, para etapa de ejecución año 2021, por el monto de \$1.059.453.602.- (mil cincuenta y nueve millones cuatrocientos cincuenta y tres mil seiscientos dos pesos); según consta del Oficio Ord. Nº 732 de fecha 16 de diciembre de 2020 del Secretario Ejecutivo de ese órgano colegiado.
5. El Formulario de postulación del Programa "Transferencia De Presupuesto Funcionamiento Planificación Anual de la Corporación Regional De Desarrollo Productivo de la Región Del Maule";
6. El Acta de Evaluación del programa mencionado en el numeral precedente, de fecha 10 de diciembre de 2020, suscrita por profesional de la División de Fomento e Industria, del Gobierno Regional del Maule.
7. Las Resoluciones Nº 7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1.- Apruébase el Convenio de Transferencia de Recursos suscrito con fecha **08 ENE 2021** entre el Gobierno Regional del Maule y la Corporación Regional de Desarrollo Productivo de la Región del Maule.

2.- Incorporase a la presente Resolución el texto del Convenio en referencia, el que se tendrá como parte integrante de ésta para todos los efectos legales, y cuyo tenor es el siguiente:



=====

TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E73189/2021
Fecha : 01/02/2021
Carlos Rodrigo Basaez Valdebenito
Contralor Regional

=====

"CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE

Y

CORPORACIÓN REGIONAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA REGIÓN DEL MAULE

En Talca, a **08 ENE 2021**, comparecen el **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE** Rut N° 72.227.000-2, en adelante el "**Gobierno Regional**", persona jurídica de derecho público, representado según se acreditará por el Intendente de la Región del Maule, en su calidad de Órgano Ejecutivo, don **JUAN EDUARDO PRIETO CORREA**, cédula de identidad N° 15.772.661-7, ambos domiciliados en calle Uno Norte N° 711, Talca, por una parte; y por la otra, la **CORPORACIÓN REGIONAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA REGIÓN DEL MAULE**, Rut N° 65.034.681-5, representada según se acreditará, por su Director Ejecutivo don **CLAUDIO SEBASTIÁN PINO SÁEZ**, cédula nacional de identidad N° 15.906.617-7, ambos domiciliados para estos efectos en calle Uno Sur N° 848, Talca, en adelante la "Corporación"; y proceden a suscribir el siguiente Convenio:

Antecedentes Generales:

Como antecedentes del convenio que da cuenta el presente instrumento, las partes dejan constancia de lo siguiente:

- a) Que el N° 2.4 de la glosa 02 Comunes a todos los Gobiernos Regionales, de la Ley N° 21.289 de Presupuestos del Sector Público vigente para el año 2021, dispone:

"2. No obstante lo establecido en la Glosa 03, con cargo al subtítulo 24 se podrá destinar recursos para el financiamiento de los siguientes conceptos:

2.4 Transferencias a las corporaciones o fundaciones constituidas con la participación del Gobierno Regional respectivo. La creación de ítem de transferencias para estas corporaciones o fundaciones, en el marco del límite establecido en el artículo 101 del D.F.L N°1-19.175, de 2005, Ministerio del Interior, se podrá efectuar, a partir de la fecha de publicación de esta ley, mediante resolución de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, la que deberá ser visada por la Dirección de Presupuestos. La Dirección de Presupuestos, a más tardar el 31 de diciembre de 2020, mediante Resolución, establecerá los procedimientos y requisitos necesarios para decretar las respectivas transferencias desde los Gobiernos Regionales a las corporaciones que se resuelva crear.

Respecto a los recursos que se destinen a las corporaciones, los gobiernos regionales deberán informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Dirección de Presupuestos, además de publicar en las páginas web de la corporación y del respectivo Gobierno Regional, lo siguiente:

A más tardar al término del primer trimestre: nombre o razón social de la corporación; misión, objetivos estratégicos y productos; composición del directorio; organigrama; Instituciones que participan de su financiamiento (Gobierno Regional y otras entidades, públicas y privadas); vínculo de los objetivos de la corporación con los objetivos del Gobierno Regional; planificación anual (incluyendo objetivos del periodo, principales resultados esperados y actividades relevantes necesarias para alcanzarlos).

En forma trimestral, dentro de los 30 días siguientes al término de cada trimestre: N° de profesionales de la corporación, la remuneración asociada a éstos y su perfil profesional; concursos para la contratación de personal realizados en el periodo, identificando los perfiles de los cargos postulados y los



=====

TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E73189/2021
Fecha : 01/02/2021
Carlos Rodrigo Basaez Valdebenito
Contralor Regional

=====

resultados del concurso; recursos transferidos por el Gobierno Regional y ejecutados por la corporación en el periodo, y acumulados en el año; indicadores de gestión de la corporación, que den cuenta del avance físico y financiero de las iniciativas que le han sido encomendadas y financiadas por el Gobierno Regional."

- b) Que, el Consejo Regional del Maule, en su Sesión Ordinaria N° 750, celebrada el 15 de diciembre de 2020, según consta del Oficio Ord. N° 732 de fecha 16 de diciembre de 2020 del Secretario Ejecutivo de ese órgano colegiado, acordó aprobar la iniciativa denominada **"Transferencia de Presupuesto Funcionamiento Planificación anual, de la Corporación Regional de Desarrollo Productivo"**, para etapa de ejecución año 2021, por el monto de \$1.059.453.602.- (mil cincuenta y nueve millones cuatrocientos cincuenta y tres mil seiscientos dos pesos).

Que, en virtud de lo expuesto, el Gobierno Regional del Maule y la Corporación Regional de Desarrollo Productivo de la Región del Maule vienen en celebrar el siguiente convenio en conformidad a las cláusulas que se señalan a continuación.

PRIMERO: Naturaleza y objetivos del Programa:

Que las partes comparecientes acuerdan colaborar para la ejecución del programa denominado **"Transferencia de Presupuesto Funcionamiento Planificación anual, de la Corporación Regional de Desarrollo Productivo"**, para etapa de ejecución año 2021, que tiene por objetivo general *"Financiar el funcionamiento de la Corporación Regional de Desarrollo Productivo para el año 2021, que le permita contribuir al desarrollo económico de la Región del Maule, mediante la coordinación, articulación y apoyo de actores público-privados para que mejoren los niveles de competitividad y desempeño de los sectores productivos de la región."*

Los Objetivos específicos del programa son:

1. Desarrollar el correcto funcionamiento de las actividades diarias de la Corporación Regional de Desarrollo Productivo (CRDP) Maule.
2. Contribuir a la mejora de las capacidades de la industria turística regional y la promoción turística de la región, mediante la articulación pública privada para la coordinación y desarrollo de acciones de promoción, marketing; desarrollo de destinos, productos y formación de capital humano.
3. Articular acciones que contribuyan al desarrollo productivo y de las economías locales a través de la coordinación público-privada, contribuyendo en la puesta en marcha de iniciativas de inversión, apoyo en la adquisición de conocimientos y transferencia tecnológica.
4. Contribuir en la adquisición, difusión y transferencia de procesos de innovación que aporten al desarrollo productivo y social de la Región del Maule, atendiendo las características únicas de cada territorio, los estadios de desarrollo y competitividad presentes, y los respectivos encadenamientos público-privados para la articulación de iniciativas de colaboración.
5. Contribuir al desarrollo de actividades de divulgación de conocimientos de carácter empresarial, normativo, promoción turística, promoción económica, innovación y desarrollo tecnológico y otras de interés regional, desarrolladas o que vincule la CRDP-Maule.

La Metodología y actividades a desarrollar en virtud del referido programa, serán aquellas que se especifican en el Anexo 4 del presente convenio.



=====

TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E73189/2021
Fecha : 01/02/2021
Carlos Rodrigo Basaez Valdebenito
Contralor Regional

=====

SEGUNDO: Compromiso de la CORPORACIÓN REGIONAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA REGIÓN DEL MAULE.

La Corporación Regional de Desarrollo Productivo de la Región del Maule, se compromete a aplicar los recursos que se transfieren por medio de este Convenio, exclusivamente en la ejecución del programa descrito en la cláusula precedente.

TERCERO: Compromiso del GOBIERNO REGIONAL:

El Gobierno Regional se compromete a transferir a la Corporación Regional de Desarrollo Productivo de la Región del Maule, hasta la suma de **M\$818.000.-** (ochocientos dieciocho millones de pesos).

Se deja constancia de que la diferencia entre el monto total del programa aprobado correspondiente a la suma de \$1.059.453.602 (mil cincuenta y nueve millones cuatrocientos cincuenta y tres mil seiscientos dos pesos) y el monto que el Gobierno Regional se compromete a transferir de acuerdo al párrafo precedente (\$818.000.000), se debe a la disponibilidad presupuestaria vigente. El monto restante correspondiente a la suma de \$241.453.602.- será transferido durante el año 2021 en caso de existir la disponibilidad presupuestaria necesaria, celebrándose para tales efectos una modificación del presente convenio.

CUARTO: De la entrega de recursos:

La entrega de los recursos por parte del Gobierno Regional se efectuará de acuerdo al "Programa de Caja" que acuerden las partes, al avance efectivo en la ejecución del programa de funcionamiento aprobado y a la presentación de las rendiciones de cuenta respectivas. Este "Programa de Caja" se preparará identificando los montos y oportunidad en que se estima se utilizarán los recursos para cumplir con los gastos necesarios para la ejecución del programa de que ha aprobado financiar el Gobierno Regional.

El Programa de Caja que se convenga con la Entidad Receptora, será acordado dentro de los 60 días hábiles siguientes a la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente Convenio de Transferencia, y deberá ser suscrito por el Jefe de la División de Presupuesto e Inversión Regional del Gobierno Regional y el Director Ejecutivo o Administrador de la Corporación. Este Programa de Caja deberá ajustarse al formato que se adjunta al presente convenio como Anexo N° 1.

Las transferencias acordadas estarán sujetas siempre a la recepción, por parte del Gobierno Regional, de los informes de actividades que la entidad receptora deberá realizar de acuerdo a lo señalado en las cláusulas quinta y sexta de este convenio, y a la presentación de la rendición de los recursos ante el Gobierno Regional.

QUINTO: Rendición de Cuentas:

De conformidad con lo dispuesto en el Título III denominado "Rendición de Fondos Entregados a Terceros", de la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, o a las normas que la reemplacen, y a lo acordado por las partes, la entidad receptora deberá:

De conformidad con lo dispuesto en el Título III denominado "Rendición de Fondos Entregados a Terceros", de la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, o a las normas que la reemplacen, y a lo acordado por las partes, la entidad receptora deberá:



=====

TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E73189/2021
Fecha : 01/02/2021
Carlos Rodrigo Basaez Valdebenito
Contralor Regional

=====

- a) Otorgar al Gobierno Regional un comprobante de ingreso por cada transferencia, el que deberá especificar el origen del aporte.
- b) Remitir al Gobierno Regional un informe mensual de inversión de los recursos percibidos, el que deberá señalar, a lo menos, el monto de los recursos recibidos en el mes, el monto detallado de la inversión realizada y el saldo disponible para el mes siguiente. Este informe mensual deberá ajustarse a los formularios que se adjuntan como Anexos N° 2 y 3.
Los Informes mensuales deberán ser entregados dentro de los 15 días hábiles siguientes del mes a que se refiere la rendición y serán revisados por el Gobierno Regional y aprobados u observados dentro de los 15 días hábiles siguientes contados desde la fecha de recepción del mismo. El plazo de revisión podrá ser ampliado por 15 días hábiles adicionales si el volumen del informe es significativo, lo que deberá ser informando por correo electrónico a la entidad receptora. En caso de formular observaciones la entidad receptora tendrá 10 días hábiles para subsanarlas y el plazo de revisión comenzará a regir desde la fecha de recepción del informe reformulado. La aprobación o rechazo de los informes será informada a la entidad receptora en el plazo de 15 días hábiles. En el evento de una observación que no sea definitivamente subsanada, la entidad receptora deberá reintegrar los saldos observados, no rendidos y/o no ejecutados, dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación mediante oficio.
- c) Informar semestralmente a través de Informes de Seguimiento y Control Técnico, los avances en la ejecución del programa financiado con los recursos transferidos por el Gobierno Regional del Maule.
- d) Enviar al Gobierno Regional un Informe final de Inversión de Recursos. La entidad receptora deberá, además entregar un informe final que dé cuenta de la ejecución y del resultado del programa dentro de los 20 días hábiles siguientes a su término. Este informe será revisado observado, subsanado, aprobado o rechazado de acuerdo al procedimiento indicado en la letra b) anterior.

El Gobierno Regional del Maule rendirá cuenta de la transferencia mediante el comprobante de ingreso de la entidad receptora, el que deberá especificar el origen del aporte. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 27 de la Resolución N° 30 de 2015 de la Contraloría General de la República, la inversión de la transferencia será examinada por ese organismo contralor en la sede de la unidad operativa otorgante.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 13 de la Resolución N° 30 de 2015, de la Contraloría General de la República, solo se aceptarán como parte de la rendición de cuentas los desembolsos efectuados con posterioridad a la total tramitación del acto administrativo que ordena la transferencia.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, por ser un caso calificado donde existen razones de buen servicio que lo hacen necesario, podrán incluirse en la rendición de cuentas gastos ejecutados con anterioridad a la total tramitación del presente convenio, no pudiendo ser anteriores al 1 de enero de 2021. Se deja constancia en este acto de que las razones de continuidad o buen servicio que justifican lo anterior, se deben a la necesidad de dar continuidad operativa a la Corporación Regional de Desarrollo Productivo de la Región del Maule, ya que ésta ha adquirido compromisos mensuales permanentes como son los servicios básicos y de telecomunicaciones, de seguridad e instalaciones operativas; y así también, la Corporación debe cumplir con el pago continuo de las remuneraciones derivadas de contratos de trabajo y prestaciones de servicios.

En caso de efectuarse gastos en el extranjero, éstos deberán rendirse de conformidad a las normas establecidas en el párrafo 5° de la Resolución N° 30 de 2015, de la Contraloría General de la República, y los documentos de respaldo deberán ser acompañados de una traducción al idioma español.



=====

TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E73189/2021
Fecha : 01/02/2021
Carlos Rodrigo Basaez Valdebenito
Contralor Regional

=====

SEXTO: De los Informes:

1.- Informe Semestral de Gastos y Actividades.

La Entidad Receptora, deberá remitir semestralmente al Gobierno Regional, un Informe que dé cuenta del avance efectivo de las actividades realizadas, el cual deberá ser entregado al Gobierno Regional, dentro de los primeros 10 días hábiles del mes siguiente al semestre informado. Por su parte, el Gobierno Regional, dentro de los 20 días hábiles siguientes contados desde la fecha de recepción de este informe, deberá proceder a su aprobación, o bien, lo observará.

En caso de formular observaciones, el Gobierno Regional deberá formularlas por escrito y ponerlo en conocimiento de la Entidad Receptora, quién tendrá el plazo de 10 días hábiles para subsanarlas, plazo que será computado desde la notificación de las observaciones formuladas. En este último evento, el plazo de revisión por el Gobierno Regional comenzará a regir desde la fecha de recepción del informe reformulado, en virtud de las observaciones realizadas. La aprobación o rechazo del Informe Semestral, será informada a la Entidad Receptora mediante oficio, en el plazo de 20 días hábiles.

2.- Informe Final de Gastos y Actividades.

Asimismo, la Entidad Receptora deberá entregar al Gobierno Regional un "Informe Final", que dé cuenta, en forma consolidada, de la ejecución de las actividades y del resultado del gasto realizado en virtud del Programa de Caja, el cual será puesto en su conocimiento, dentro de los 20 días hábiles siguientes, contados desde la fecha de término total de las actividades relacionadas con la ejecución del Proyecto. Junto con el detallado Informe Final deberán adjuntarse los formularios de rendición de fondos según los formatos incorporados a este convenio como Anexo N° 2 y 3.

Por su parte el Gobierno Regional, en el plazo de 20 días hábiles, contados desde la recepción del Informe Final, comunicará a la Entidad Receptora la aprobación del mismo, o las observaciones que le merecen. En este último caso, la Entidad Receptora tendrá un plazo de 10 días hábiles contados desde la recepción del oficio que comunique las observaciones para efectuar los descargos y/o correcciones pertinentes.

En caso de rechazo del Informe Final, se deberán restituir los saldos observados, no rendidos y/o no ejecutados.

En caso de existir un excedente de fondos, la Entidad Receptora se obliga a reintegrarlos al Gobierno Regional en un plazo no superior a 10 días hábiles contados desde el término efectivo de ejecución de actividades.

SÉPTIMO: Registro de Fondos Públicos:

En conformidad a las disposiciones de la Ley N° 19.862, que establece registros de las personas jurídicas receptoras de fondos públicos, publicada en el Diario Oficial de 8 de febrero de 2003, y su Reglamento contenido en el Decreto N° 375, de 19 de mayo de 2003, del Ministerio de Hacienda, publicado en el Diario Oficial de 3 de julio de 2003, para que pueda procederse a la transferencia efectiva de los recursos señalados, será condición previa y esencial, que la entidad receptora de los mismos se encuentre debidamente inscrita en el registro pertinente a cargo del Gobierno Regional del Maule.

OCTAVO: Causales de incumplimiento:

Serán consideradas incumplimiento grave del presente convenio, las siguientes situaciones:

a).- En el evento de que una o más de las observaciones formuladas por el Gobierno Regional no sea subsanada dentro de los plazos estipulados en el presente convenio.



=====

TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E73189/2021
Fecha : 01/02/2021
Carlos Rodrigo Basaez Valdebenito
Contralor Regional

=====

b).- Por incumplimiento de la entidad receptora de cualquiera de las obligaciones que contrae en virtud del presente Convenio.

Las infracciones anteriores, darán derecho al Gobierno Regional para poner término anticipado y de inmediato al convenio, disponiendo el reintegro de los recursos entregados, que no hayan sido destinados al objeto del presente convenio, o que no hayan sido rendidos, o que hayan sido observados y/o no ejecutados. Dichos recursos se devolverán reajustados conforme al Índice de Precios al Consumidor (I.P.C.) entre la fecha en que se verificó la transferencia y la fecha de restitución de los recursos. La entidad receptora deberá efectuar el reintegro de los recursos dentro de los 30 días corridos, a partir de la fecha de la recepción de la carta certificada por la cual se le notifica del acto administrativo que pone término anticipado al convenio.

En todo caso, la entidad receptora deberá restituir al Gobierno Regional del Maule los saldos no rendidos, no ejecutados u observados en caso de término anticipado o al final de la ejecución de sus actividades anuales según corresponda.

NOVENO: Modificación del Convenio:

El presente convenio sólo podrá ser modificado por acuerdo de las partes que lo suscriben.

DÉCIMO: Plazos:

El plazo para la efectiva ejecución del Programa será hasta el 31 de diciembre de 2021.

La vigencia de este Convenio se extenderá desde la fecha de total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, hasta la total aprobación de los informes o el total cumplimiento de las obligaciones contempladas en el mismo, no pudiendo exceder del 31 de marzo de 2022.

La transferencia efectiva de los recursos a la CORPORACIÓN REGIONAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA REGIÓN DEL MAULE, sólo podrá efectuarse con posterioridad a la fecha de entrada en vigencia del presente convenio.

DÉCIMO PRIMERO: Publicación de información:

En cumplimiento de la norma citada en los Antecedentes Generales del presente Convenio, letra a), las partes se obligan a efectuar las publicaciones que allí se indican, en sus respectivos sitios electrónicos, incluyendo asimismo el presente convenio.

DÉCIMO SEGUNDO: Ejemplares:

El presente convenio se firma en tres ejemplares, todos de igual fecha y tenor, quedando dos en poder del Gobierno Regional del Maule y uno en poder de la entidad receptora de los recursos.

DÉCIMO TERCERO: Domicilio:

Para todos los efectos legales las partes declaran tener su domicilio en la ciudad y comuna de Talca, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO CUARTO: Personerías:

La personería de don **JUAN EDUARDO PRIETO CORREA**, en su calidad de Intendente de la Región del Maule, para representar al **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**,



=====

TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E73189/2021
Fecha : 01/02/2021
Carlos Rodrigo Basaez Valdebenito
Contralor Regional

=====

proviene de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y del Decreto Supremo N° 289 de fecha 30 de junio de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don **CLAUDIO SEBASTIÁN PINO SÁEZ**, para actuar en representación de la **CORPORACIÓN REGIONAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA REGIÓN DEL MAULE**, proviene del mandato que se le confirió en virtud del acuerdo adoptado por el Directorio de dicha Institución en su 52° sesión ordinaria celebrada el 27 de abril del año 2018, cuya acta fue reducida a escritura pública con fecha 3 de mayo de 2018, en la Notaria de Talca de don Ignacio Vidal Domínguez; y en acuerdo adoptado por el Directorio de dicha Institución en su 12° sesión ordinaria celebrada el 4 de febrero de 2019, cuya acta fue reducida a escritura pública con fecha 13 de marzo de 2019, ante Notario Público Interino de Talca don Carlos Andres Ortega Alul.

Previa lectura, en comprobante firman,

Hay firma. **CLAUDIO SEBASTIÁN PINO SÁEZ**. En representación de **CORPORACIÓN REGIONAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA REGIÓN DEL MAULE**. Hay firma. **JUAN EDUARDO PRIETO CORREA**. **INTENDENTE DE LA REGIÓN DEL MAULE. EJECUTIVO DEL GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**".



=====

TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E73189/2021
Fecha : 01/02/2021
Carlos Rodrigo Basaez Valdebenito
Contralor Regional

=====

**ANEXO 1
PROGRAMA DE CAJA**

Conforme a lo establecido en el punto SEGUNDO de la Resolución (A o E) N° XXX de fecha XXXXX, que aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos entre el Gobierno Regional del Maule y la Institución Receptora XXXXXXXXXXXXX, para promover e impulsar "**Nombre del Programa**", se requiere dar cumplimiento al siguiente programa de desembolso de recursos:

Cuota 1	Cuota 2	Cuota 3	Cuota 4	Xxxx	ETC..
Mes	Mes	Mes	Mes	Mes..	
AÑO 1	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 2	AÑO 2	
M\$.	M\$.	M\$.	M\$.	M\$.	
Total Programado					
M\$.					

- **Nota:** Las fechas previstas para cada cuota son referenciales, quedando sujetas al avance efectivo posteriormente acreditado.

JEFE DIV. DE PRESUPUESTO E
INVERSIÓN REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE

NOMBRE
DIRECTOR EJECUTIVO / O
ADMINISTRADOR
NOMBRE DE INSTITUCIÓN RECEPTORA



=====

TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E73189/2021
Fecha : 01/02/2021
Carlos Rodrigo Basaez Valdebenito
Contralor Regional

=====

ANEXO 2

TÍTULO III Rendición de Fondos Entregados a Terceros Privados

I.- IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO O ENTIDAD QUE TRANSFIRIÓ LOS RECURSOS

DIA /	MES /	AÑO
XX /	XX /	20XX

a) Nombre del servicio o entidad otorgante:

II.- IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD QUE RECIBIÓ Y EJECUTÓ LOS RECURSOS

b) Nombre de la entidad receptora:

RUT:

Monto en \$ o US\$*

Monto total transferido moneda nacional (o extranjera) a la fecha

Banco o Institución Financiera donde se depositaron los recursos

N° Cuenta Bancaria

Comprobante de ingreso

Fecha

N° comprobante

Objetivo de la Transferencia

N° de identificación del proyecto o Programa

Antecedentes del acto administrativo que lo aprueba:

N°

Fecha

Servicio

Modificaciones

N°

Fecha

Servicio

	Subtítulo	Item	Asignación
Item Presupuestario			
O Cuenta contable			

Fecha de inicio del Programa o proyecto

XX

XX

20XX

Fecha de término

XX

XX

20XX

Período de rendición

XX

20XX

III.- DETALLE DE TRANSFERENCIAS RECIBIDAS Y GASTOS RENDIDOS DEL PERÍODO

MONTOS EN \$

Saldo pendiente por rendir del período anterior

0

Transferencias recibidas en el período de la rendición

0

Total Transferencias a rendir

0

(a + b) = c

2. RENDICIÓN DE CUENTA DEL PERÍODO

Gastos de Operación

0

Gastos de Personal

0

Gastos de Inversión

0

Total recursos rendidos

0

(d + e + f) = g

SALDO PENDIENTE POR RENDIR PARA EL PERÍODO SIGUIENTE

0

(c - g)

IV.- DATOS DE LOS RESPONSABLES DE LA RENDICIÓN DE CUENTA

Nombre (preparación - privado)

RUT

Cargo

Nombre (revisión - público)

RUT

Cargo

Firma y nombre del responsable de la Rendición

* Cuando corresponda determinar el valor del tipo de cambio, se estará a aquel vigente al momento de realizarse la respectiva operación.

*** Anexo a este formato de rendición de cuentas se deberá acompañar en el mismo orden los antecedentes auténticos que respaldan las operaciones de la presente rendición de cuentas.

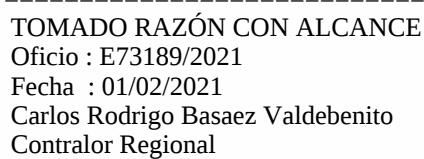


TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E73189/2021
Fecha : 01/02/2021
Carlos Rodrigo Basaez Valdebenito
Contralor Regional



ANEXO 3 DETALLE RENDICIÓN DE CUENTAS

* Debe precisarse si se trata de gastos de operación, personal o inversión.





=====

TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E73189/2021
Fecha : 01/02/2021
Carlos Rodrigo Basaez Valdebenito
Contralor Regional

=====

ANEXO 4

**"Transferencia de Presupuesto Funcionamiento Planificación anual, de la
Corporación Regional de Desarrollo Productivo", Año 2021**

Metodología y actividades

Para que CRDP Maule tenga un adecuado funcionamiento, que permita cumplir con los objetivos dispuestos para el año 2021, es indispensable disponer de los recursos que permitan desarrollar sus actividades de manera óptima y dar el soporte al proceso anual de trabajo. A continuación, se detallan los requerimientos para la adecuada implementación de lo proyectado, asociados a cada ítem del presupuesto que acompaña a este documento y la implementación táctica del Plan Operativo Anual.

Requerimientos Anuales

Para poder llevar a cabo las actividades que se plantean para el año 2021 y lograr los resultados esperados, se requieren recursos humanos y recursos para operación.

A continuación se detallan todos los recursos y factores que proveerán a la Corporación de los medios necesarios para realizar las actividades propuestas y se presentan de acuerdo a los ítems trabajados en el presupuesto proyectado.

1.A. Requerimientos de personal:

Comprende todos los recursos humanos necesarios para el buen funcionamiento de la Corporación.

1. A.1. Requerimientos directos en personal:

Para el caso de la Corporación, para el año 2021, se planteó una estructura para poder realizar los objetivos y se trabajó en base a un organigrama aprobado por el Directorio de la CRDP, el que considera los siguientes cargos:

Un Director Ejecutivo, cinco encargados de área, cinco sub coordinadores técnicos, diez profesionales de línea, tres apoyos en terreno, dos apoyos técnicos y un apoyo administrativo, además de personal con contrato de honorarios que realizan funciones específicas de asesorías administrativa legal y técnica.

La estructura de operación de la Corporación considera las siguientes áreas:

- Vinculación con el medio, comunicaciones y relaciones públicas.
- Planificación y control
- Administración y finanzas
- Turismo Sustentable
- Desarrollo Productivo :que se divide a su vez en
- Promoción y Fomento
- Innovación para el Desarrollo

Esta estructura organizacional, es funcional a los lineamientos establecidos por el Directorio de CRDP Maule (encabezado por el Intendente Regional), con el propósito de atender y focalizar los ejes de gestión en áreas temáticas sensibles del desarrollo productivo, especialmente bajo el contexto de restricciones sanitarias.

Se ha estimado que para poder realizar las actividades propuestas se deberá contar con recursos para financiar el desplazamiento de los trabajadores, en el ejercicio de actividades inherentes al



=====

TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E73189/2021
Fecha : 01/02/2021
Carlos Rodrigo Basaez Valdebenito
Contralor Regional

=====

cargo que los obliguen a desplazarse dentro o fuera de su lugar de desempeño habitual. Considerando además recursos para la atención a autoridades, delegaciones, huéspedes ilustres y otros análogos, en representación de la Corporación, y requerimientos por concepto de capacitación y su denominación es el ítem 11 y corresponde a los la inversión que se debe realizar en fortalecer las competencias técnicas de los trabajadores.

Requerimientos operacionales

Estos requerimientos son parte de los insumos administrativos, que se requieren para el adecuado funcionamiento operativo de la Corporación.

Bajo esta clasificación están los insumos o bienes requeridos para realizar los traslados corporativos, seguros, permisos de circulación, otros seguros asociados, arriendo de vehículos, combustible, peajes y estacionamiento,

Además se estima se necesitaran los siguientes insumos, que para este presupuesto se han clasificado en los siguientes requerimientos: materiales de oficina; insumos computacionales; gastos por envío de correspondencia; materiales de aseo; gastos menores, licencias y software computacionales; servidores externos; actualización de software contable; reparación mejoras y mantención de infraestructura de oficinas; mantención de equipos computacionales y otros; mantención de mobiliario y otros; mantención de equipos de aire acondicionado; adquisición de material bibliográfico y digital; gastos notariales, legales y otros; arriendo de oficina, gastos comunes y seguro; gastos financieros; gastos generales; y Servicios generales de luz, agua, gas, telefonía móvil, telefonía fija, servicio de internet, servicio de aseo, servicio de mantención de alarmas, gastos de publicación, servicios de impresión, asistencia técnica computacional,

Requerimientos para promoción y desarrollo regional

Para poder realizar las actividades asociados a la promoción y desarrollo regional, en el ámbito de sus objetivos, la Corporación requiere poder contratar los siguientes servicios.

- Publicidad y difusión
- Ejecución de talleres, seminarios, actividades empresariales y de promoción regional
- Actividades y acciones internacionales
- Contratación de expertos
- Arriendo de salones
- Estadía y alimentación asesores y otros
- Consultoría técnica especializada
- Adquisición de bienes inventariables (equipos computacionales, adquisición e instalación de equipos de telefonía, adquisición de aire acondicionado, mobiliario y otros

Implementación Plan Operativo Anual

Para la adecuada ejecución del Programa Anual de acuerdo a los objetivos planteados, se contempla la siguiente estructura operativa:

2.1. Gestión técnica y financiera

Objetivo asociado:

Desarrollar el correcto funcionamiento de las actividades diarias de la CRDP Maule.

Para ello, se han establecido dos áreas de trabajo, a saber:

- Administración y finanzas: es la unidad encargada de coordinar y supervisar los recursos, obligaciones y patrimonio de la Corporación; supervisar la formulación, ejecución y control del presupuesto anual; gestionar las modificaciones presupuestarias que se acuerden, para asegurar el buen funcionamiento; proporcionar el soporte para la operación de la CRDP; coordinar y supervisar el proceso de rendiciones financieras como contraparte del Gobierno Regional; preparar estados financieros y contables y los informes especiales que el Director Ejecutivo solicite; elaborar y proponer protocolos y normas para el mejor funcionamiento de las actividades relacionadas con la administración y contabilidad de la



=====

TOMADO RAZÓN CON ALCANCE

Oficio : E73189/2021

Fecha : 01/02/2021

Carlos Rodrigo Basaez Valdebenito

Contralor Regional

=====



organización, además de mantener registro y control del presupuesto, digitalizar las acciones realizadas en el sistema contable de los ingresos y egresos respectivos, participar de la elaboración de las remuneraciones y pago de proveedores. Elaborar las órdenes de compra o solicitar la elaboración de contrato, de acuerdo con el monto, por cada operación que se realice en el año, participar de la rendición de cuentas a efectuar mensualmente al GORE. control del uso de los vehículos y en general brindar apoyo logístico, desde abrir puertas y colocar alarmas al salir.

- Planificación y control de gestión CRDP- Maule: Es el área encargada de apoyar la correcta ejecución programática del plan operativo anual (POA), mediante el seguimiento y control de los compromisos adquiridos. De forma complementaria, apoyará a los equipos profesionales en la estructuración de sus planes e iniciativas de trabajo para su presentación a los distintos fondos de financiamiento.

2.2. Área de Turismo Sustentable

Objetivo asociado:

“Contribuir a la mejora de las capacidades de la industria turística regional y la promoción turística de la región, mediante la articulación público-privada para la coordinación y desarrollo de acciones de promoción, marketing; desarrollo de destinos, productos y formación de capital humano.”

Es el área encargada de contribuir al desarrollo territorial y la promoción del turismo de la Región del Maule a través del impulso de acciones de difusión y promoción, creación de planes de trabajo, articulación público-privada y mejoramiento de capacidades del sector turismo. También es la encargada de coordinar y ejecutar las actividades de la Corporación en materia de generación y análisis de información relevante para el desarrollo turístico de la región en pro de la toma de decisiones estratégicas para el sector.

- Promoción turística en mercados internacionales: Esta etapa apunta a establecer las coordinaciones que permitan definir las prioridades públicas respecto de un plan de promoción internacional de los destinos turísticos del Maule, mediante reuniones y exposiciones (talleres, webinar, exposiciones de expertos, etc.) de los factores a considerar.
- Promoción turística en mercados nacionales: Esta etapa apunta a establecer las coordinaciones que permitan establecer las prioridades públicas respecto de un plan de promoción nacional de los destinos turísticos del Maule, mediante reuniones y exposiciones (talleres, webinar, exposiciones de expertos, etc.) de los factores a considerar.
- Desarrollo de destinos y productos Corresponde a la etapa de coordinaciones institucionales, tanto pública como privada, para establecer los parámetros que definan el mapa de actores de la industria turística regional (definir el/los objetivo(s) del mapa de actores y las variables a considerar y diseñar el esquema metodológico para el desarrollo del mapa de actores).
- Mejoramiento capacidades industria turística regional: corresponderá la elaboración de planes de trabajo que apoyen la formación de capacidades del sector turismo (operadores, servicios de alojamiento y servicios de restauración) de la región del Maule.

2.3. Área de Desarrollo Productivo

Esta unidad tiene dos sub áreas que son: promoción y fomento e innovación para el desarrollo, a continuación se detallan sus actividades para el año 2021.

2.3.1. Promoción y Fomento:

Objetivo asociado

“Articular acciones que contribuyan al desarrollo productivo y de las economías locales a través de la coordinación público-privada, contribuyendo en la puesta en marcha de iniciativas de inversión, apoyo en la adquisición de conocimientos y transferencia tecnológica”.

Es el área encargada de impulsar acciones que favorezcan el desarrollo productivo y de las



=====

TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E73189/2021
Fecha : 01/02/2021
Carlos Rodrigo Basaez Valdebenito
Contralor Regional

=====

economías locales, a través de la coordinación público – privada logrando con ello el desarrollo de iniciativas de inversión (estudios, programas y proyectos), apoyo en la adquisición de nuevos conocimientos y transferencias tecnológicas mediante talleres, capacitaciones o seminarios y elaboración de planes maestros de desarrollo que expandan las capacidades del territorio, de los actores productivos en colaboración con los respectivos gobiernos comunales, servicios públicos y privados, para ello se contempla:

- Apoyo a la visibilización y Promoción de PYMES de diversos sectores.
- Promoción de iniciativas territoriales de fomento productivo
- Mejoramiento de condiciones de infraestructura de territorios con potencial turístico

2.4.- Innovación para el Desarrollo:

Objetivo asociado

Contribuir en la adquisición, difusión y transferencia de procesos de innovación que aporten al desarrollo productivo y social de la Región del Maule, atendiendo las características únicas de cada territorio, los estadios de desarrollo y competitividad presentes, y los respectivos encadenamientos público-privados para la articulación de iniciativas de colaboración.

Es el área encargada de contribuir en la adquisición, difusión y transferencia de procesos de innovación en sus diversas categorías (social, tecnológica, de gestión y procesos, otros), que permitan ser un aporte para la mejorar los procesos productivos, técnicos y administrativos de los distintos sectores productivos presentes de la Región del Maule, atendiendo a las características únicas de cada territorio, los estadios de desarrollo y competitividad presentes y los respectivos encadenamientos público-privados para la articulación de iniciativas de colaboración, considerando en su ejecución:

- Promoción y Atracción de Inversiones.
- Apoyo en el fortalecimiento de una cultura de innovación regional y difusión de sus beneficios al ecosistema regional (ERI Maule 2020-2026)
- Mejoramiento capacidades para la toma de decisiones estratégicas de inversión pública regional

2.5.- Vinculación con el medio, comunicaciones y relaciones públicas:

Objetivo asociado

Contribuir al desarrollo de actividades de divulgación de conocimientos de carácter empresarial, normativo, promoción turística, promoción económica, innovación y desarrollo tecnológico y otras de interés regional, desarrolladas o que vincule la CRDP-Maule.

La unidad de comunicaciones tiene como objetivo comunicar y posicionar las acciones ejecutadas por la CRDP Maule, en sus diferentes líneas de trabajo, para la divulgación del conocimiento a nivel regional, nacional e internacional, dependiendo del carácter que requiera la actividad, para ello se contempla:

- Gestión de actividades de divulgación de materias de interés regional y promoción del desarrollo económico local
- Gestión de actividades de promoción de la identidad regional, mediante plataforma marca Descubre el Maule.
- Vinculación con el medio, comunicaciones y relaciones públicas



=====

TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E73189/2021
Fecha : 01/02/2021
Carlos Rodrigo Basaez Valdebenito
Contralor Regional

=====

3.- Impútese el gasto que origine la presente resolución al Programa 02 "Inversión Regional Región del Maule" del presupuesto del Gobierno Regional del Maule para el año 2021, Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, Item 01 al Sector Privado, asignación 006, de acuerdo al siguiente detalle:

Institución Receptora	Subtítulo, Item, Asignación	Monto \$
"CORPORACIÓN REGIONAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA REGIÓN DEL MAULE"	24 - 01 - 006	\$ 818.000.000.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, TÓMESE RAZÓN POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, REGIÓN DEL MAULE Y COMUNÍQUESE.



JUAN EDUARDO PRIETO CORREA
INTENDENTE DE LA REGIÓN DEL MAULE
EJECUTIVO DEL GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE



CWB/CAO/EJN

DISTRIBUCIÓN:

- Sr. Contralor Regional del Maule.
- División de Presupuesto e Inversión Regional.
- División de Administración y Finanzas.
- Departamento de Puesta en Marcha y Seguimiento Financiero.
- Departamento de Gestión de Programas y Adquisiciones.
- Unidad de Control Interno.
- Archivo Partes. U.G.D.



GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE	
BIP	24-01-006.-
AUTORIZADO M\$	818.000.-
COMPROMETIDO M\$	-
SUBTÍTULO	24
ITEM	01
ASIGNACIÓN	-
006 M\$	818.000
TOTAL DOCUM. M\$	818.000
SALDO M\$	-
V.B. DEPARTAMENTO DE PUESTA EN MARCHA Y SEGUIMIENTO FINANCIERO	





=====

TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E73189/2021
Fecha : 01/02/2021
Carlos Rodrigo Basaez Valdebenito
Contralor Regional

=====

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE

Y

**CORPORACIÓN REGIONAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO
DE LA REGIÓN DEL MAULE**

En Talca, a **08 ENE 2021**, comparecen el **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE** Rut Nº 72.227.000-2, en adelante el "**Gobierno Regional**", persona jurídica de derecho público, representado según se acreditará por el Intendente de la Región del Maule, en su calidad de Órgano Ejecutivo, don **JUAN EDUARDO PRIETO CORREA**, cédula de identidad Nº 15.772.661-7, ambos domiciliados en calle Uno Norte Nº 711, Talca, por una parte; y por la otra, la **CORPORACIÓN REGIONAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA REGIÓN DEL MAULE**, Rut Nº 65.034.681-5, representada según se acreditará, por su Director Ejecutivo don **CLAUDIO SEBASTIÁN PINO SÁEZ**, cédula nacional de identidad Nº 15.906.617-7, ambos domiciliados para estos efectos en calle Uno Sur Nº 848, Talca, en adelante la "Corporación"; y proceden a suscribir el siguiente Convenio:

Antecedentes Generales:

Como antecedentes del convenio que da cuenta el presente instrumento, las partes dejan constancia de lo siguiente:

- a) Que el Nº 2.4 de la glosa 02 Comunes a todos los Gobiernos Regionales, de la Ley Nº 21.289 de Presupuestos del Sector Público vigente para el año 2021, dispone:
- "2. No obstante lo establecido en la Glosa 03, con cargo al subtítulo 24 se podrá destinar recursos para el financiamiento de los siguientes conceptos:*
- 2.4 Transferencias a las corporaciones o fundaciones constituidas con la participación del Gobierno Regional respectivo. La creación de ítem de transferencias para estas corporaciones o fundaciones, en el marco del límite establecido en el artículo 101 del D.F.L Nº1-19.175, de 2005, Ministerio del Interior, se podrá efectuar, a partir de la fecha de publicación de esta ley, mediante resolución de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, la que deberá ser visada por la Dirección de Presupuestos. La Dirección de Presupuestos, a más tardar el 31 de diciembre de 2020, mediante Resolución, establecerá los procedimientos y requisitos necesarios para decretar las respectivas transferencias desde los Gobiernos Regionales a las corporaciones que se resuelva crear.*
- Respecto a los recursos que se destinen a las corporaciones, los gobiernos regionales deberán informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Dirección de Presupuestos, además de publicar en las páginas web de la corporación y del respectivo Gobierno Regional, lo siguiente:*
- A más tardar al término del primer trimestre: nombre o razón social de la corporación; misión, objetivos estratégicos y productos; composición del directorio; organigrama; Instituciones que participan de su financiamiento (Gobierno Regional y otras entidades, públicas y privadas); vínculo de los objetivos de la corporación con los objetivos del Gobierno Regional; planificación anual (incluyendo objetivos del periodo, principales resultados esperados y actividades relevantes necesarias para alcanzarlos).*
- En forma trimestral, dentro de los 30 días siguientes al término de cada trimestre: Nº de profesionales de la corporación, la remuneración asociada a éstos y su perfil profesional; concursos para la contratación de personal realizados en el periodo, identificando los perfiles de los cargos postulados y los*



=====

TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E73189/2021
Fecha : 01/02/2021
Carlos Rodrigo Basaez Valdebenito
Contralor Regional

=====

resultados del concurso; recursos transferidos por el Gobierno Regional y ejecutados por la corporación en el periodo, y acumulados en el año; indicadores de gestión de la corporación, que den cuenta del avance físico y financiero de las iniciativas que le han sido encomendadas y financiadas por el Gobierno Regional."

- b) Que, el Consejo Regional del Maule, en su Sesión Ordinaria N° 750, celebrada el 15 de diciembre de 2020, según consta del Oficio Ord. N° 732 de fecha 16 de diciembre de 2020 del Secretario Ejecutivo de ese órgano colegiado, acordó aprobar la iniciativa denominada **"Transferencia de Presupuesto Funcionamiento Planificación anual, de la Corporación Regional de Desarrollo Productivo"**, para etapa de ejecución año 2021, por el monto de \$1.059.453.602.- (mil cincuenta y nueve millones cuatrocientos cincuenta y tres mil seiscientos dos pesos).

Que, en virtud de lo expuesto, el Gobierno Regional del Maule y la Corporación Regional de Desarrollo Productivo de la Región del Maule vienen en celebrar el siguiente convenio en conformidad a las cláusulas que se señalan a continuación.

PRIMERO: Naturaleza y objetivos del Programa:

Que las partes comparecientes acuerdan colaborar para la ejecución del programa denominado **"Transferencia de Presupuesto Funcionamiento Planificación anual, de la Corporación Regional de Desarrollo Productivo"**, para etapa de ejecución año 2021, que tiene por objetivo general *"Financiar el funcionamiento de la Corporación Regional de Desarrollo Productivo para el año 2021, que le permita contribuir al desarrollo económico de la Región del Maule, mediante la coordinación, articulación y apoyo de actores público-privados para que mejoren los niveles de competitividad y desempeño de los sectores productivos de la región."*

Los Objetivos específicos del programa son:

1. Desarrollar el correcto funcionamiento de las actividades diarias de la Corporación Regional de Desarrollo Productivo (CRDP) Maule.
2. Contribuir a la mejora de las capacidades de la industria turística regional y la promoción turística de la región, mediante la articulación pública privada para la coordinación y desarrollo de acciones de promoción, marketing; desarrollo de destinos, productos y formación de capital humano.
3. Articular acciones que contribuyan al desarrollo productivo y de las economías locales a través de la coordinación público-privada, contribuyendo en la puesta en marcha de iniciativas de inversión, apoyo en la adquisición de conocimientos y transferencia tecnológica.
4. Contribuir en la adquisición, difusión y transferencia de procesos de innovación que aporten al desarrollo productivo y social de la Región del Maule, atendiendo las características únicas de cada territorio, los estadios de desarrollo y competitividad presentes, y los respectivos encadenamientos público-privados para la articulación de iniciativas de colaboración.
5. Contribuir al desarrollo de actividades de divulgación de conocimientos de carácter empresarial, normativo, promoción turística, promoción económica, innovación y desarrollo tecnológico y otras de interés regional, desarrolladas o que vincule la CRDP-Maule.

La Metodología y actividades a desarrollar en virtud del referido programa, serán aquellas que se especifican en el Anexo 4 del presente convenio.



=====

TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E73189/2021
Fecha : 01/02/2021
Carlos Rodrigo Basaez Valdebenito
Contralor Regional

=====

SEGUNDO: Compromiso de la CORPORACIÓN REGIONAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA REGIÓN DEL MAULE.

La Corporación Regional de Desarrollo Productivo de la Región del Maule, se compromete a aplicar los recursos que se transfieren por medio de este Convenio, exclusivamente en la ejecución del programa descrito en la cláusula precedente.

TERCERO: Compromiso del GOBIERNO REGIONAL:

El Gobierno Regional se compromete a transferir a la Corporación Regional de Desarrollo Productivo de la Región del Maule, hasta la suma de **M\$818.000.-** (ochocientos dieciocho millones de pesos).

Se deja constancia de que la diferencia entre el monto total del programa aprobado correspondiente a la suma de \$1.059.453.602 (mil cincuenta y nueve millones cuatrocientos cincuenta y tres mil seiscientos dos pesos) y el monto que el Gobierno Regional se compromete a transferir de acuerdo al párrafo precedente (\$818.000.000), se debe a la disponibilidad presupuestaria vigente. El monto restante correspondiente a la suma de \$241.453.602.- será transferido durante el año 2021 en caso de existir la disponibilidad presupuestaria necesaria, celebrándose para tales efectos una modificación del presente convenio.

CUARTO: De la entrega de recursos:

La entrega de los recursos por parte del Gobierno Regional se efectuará de acuerdo al "Programa de Caja" que acuerden las partes, al avance efectivo en la ejecución del programa de funcionamiento aprobado y a la presentación de las rendiciones de cuenta respectivas. Este "Programa de Caja" se preparará identificando los montos y oportunidad en que se estima se utilizarán los recursos para cumplir con los gastos necesarios para la ejecución del programa de que ha aprobado financiar el Gobierno Regional.

El Programa de Caja que se convenga con la Entidad Receptora, será acordado dentro de los 60 días hábiles siguientes a la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente Convenio de Transferencia, y deberá ser suscrito por el Jefe de la División de Presupuesto e Inversión Regional del Gobierno Regional y el Director Ejecutivo o Administrador de la Corporación. Este Programa de Caja deberá ajustarse al formato que se adjunta al presente convenio como Anexo N° 1.

Las transferencias acordadas estarán sujetas siempre a la recepción, por parte del Gobierno Regional, de los informes de actividades que la entidad receptora deberá realizar de acuerdo a lo señalado en las cláusulas quinta y sexta de este convenio, y a la presentación de la rendición de los recursos ante el Gobierno Regional.

QUINTO: Rendición de Cuentas:

De conformidad con lo dispuesto en el Título III denominado "Rendición de Fondos Entregados a Terceros", de la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, o a las normas que la reemplacen, y a lo acordado por las partes, la entidad receptora deberá:

De conformidad con lo dispuesto en el Título III denominado "Rendición de Fondos Entregados a Terceros", de la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, o a las normas que la reemplacen, y a lo acordado por las partes, la entidad receptora deberá:

- Otorgar al Gobierno Regional un comprobante de ingreso por cada transferencia, el que deberá especificar el origen del aporte.
- Remitir al Gobierno Regional un informe mensual de inversión de los recursos percibidos, el que deberá señalar, a lo menos, el monto de los recursos recibidos en el mes, el monto detallado de la inversión realizada y el saldo



=====

TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E73189/2021
Fecha : 01/02/2021
Carlos Rodrigo Basaez Valdebenito
Contralor Regional

=====

disponible para el mes siguiente. Este informe mensual deberá ajustarse a los formularios que se adjuntan como Anexos N° 2 y 3.

Los Informes mensuales deberán ser entregados dentro de los 15 días hábiles siguientes del mes a que se refiere la rendición y serán revisados por el Gobierno Regional y aprobados u observados dentro de los 15 días hábiles siguientes contados desde la fecha de recepción del mismo. El plazo de revisión podrá ser ampliado por 15 días hábiles adicionales si el volumen del informe es significativo, lo que deberá ser informando por correo electrónico a la entidad receptora. En caso de formular observaciones la entidad receptora tendrá 10 días hábiles para subsanarlas y el plazo de revisión comenzará a regir desde la fecha de recepción del informe reformulado. La aprobación o rechazo de los informes será informada a la entidad receptora en el plazo de 15 días hábiles. En el evento de una observación que no sea definitivamente subsanada, la entidad receptora deberá reintegrar los saldos observados, no rendidos y/o no ejecutados, dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación mediante oficio.

- c) Informar semestralmente a través de Informes de Seguimiento y Control Técnico, los avances en la ejecución del programa financiado con los recursos transferidos por el Gobierno Regional del Maule.
- d) Enviar al Gobierno Regional un Informe final de Inversión de Recursos. La entidad receptora deberá, además entregar un informe final que dé cuenta de la ejecución y del resultado del programa dentro de los 20 días hábiles siguientes a su término. Este informe será revisado observado, subsanado, aprobado o rechazado de acuerdo al procedimiento indicado en la letra b) anterior.

El Gobierno Regional del Maule rendirá cuenta de la transferencia mediante el comprobante de ingreso de la entidad receptora, el que deberá especificar el origen del aporte. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 27 de la Resolución N° 30 de 2015 de la Contraloría General de la República, la inversión de la transferencia será examinada por ese organismo contralor en la sede de la unidad operativa otorgante.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 13 de la Resolución N° 30 de 2015, de la Contraloría General de la República, solo se aceptarán como parte de la rendición de cuentas los desembolsos efectuados con posterioridad a la total tramitación del acto administrativo que ordena la transferencia.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, por ser un caso calificado donde existen razones de buen servicio que lo hacen necesario, podrán incluirse en la rendición de cuentas gastos ejecutados con anterioridad a la total tramitación del presente convenio, no pudiendo ser anteriores al 1 de enero de 2021. Se deja constancia en este acto de que las razones de continuidad o buen servicio que justifican lo anterior, se deben a la necesidad de dar continuidad operativa a la Corporación Regional de Desarrollo Productivo de la Región del Maule, ya que ésta ha adquirido compromisos mensuales permanentes como son los servicios básicos y de telecomunicaciones, de seguridad e instalaciones operativas; y así también, la Corporación debe cumplir con el pago continuo de las remuneraciones derivadas de contratos de trabajo y prestaciones de servicios.

En caso de efectuarse gastos en el extranjero, éstos deberán rendirse de conformidad a las normas establecidas en el párrafo 5° de la Resolución N° 30 de 2015, de la Contraloría General de la República, y los documentos de respaldo deberán ser acompañados de una traducción al idioma español.

SEXTO: De los Informes:

1.- Informe Semestral de Gastos y Actividades.

La Entidad Receptora, deberá remitir semestralmente al Gobierno Regional, un Informe que dé cuenta del avance efectivo de las actividades realizadas, el cual deberá ser entregado al Gobierno Regional, dentro de los primeros 10 días hábiles del mes



=====

TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E73189/2021
Fecha : 01/02/2021
Carlos Rodrigo Basaez Valdebenito
Contralor Regional

=====

siguiente al semestre informado. Por su parte, el Gobierno Regional, dentro de los 20 días hábiles siguientes contados desde la fecha de recepción de este informe, deberá proceder a su aprobación, o bien, lo observará.

En caso de formular observaciones, el Gobierno Regional deberá formularlas por escrito y ponerlo en conocimiento de la Entidad Receptora, quién tendrá el plazo de 10 días hábiles para subsanarlas, plazo que será computado desde la notificación de las observaciones formuladas. En este último evento, el plazo de revisión por el Gobierno Regional comenzará a regir desde la fecha de recepción del informe reformulado, en virtud de las observaciones realizadas. La aprobación o rechazo del Informe Semestral, será informada a la Entidad Receptora mediante oficio, en el plazo de 20 días hábiles.

2.- Informe Final de Gastos y Actividades.

Asimismo, la Entidad Receptora deberá entregar al Gobierno Regional un "Informe Final", que dé cuenta, en forma consolidada, de la ejecución de las actividades y del resultado del gasto realizado en virtud del Programa de Caja, el cual será puesto en su conocimiento, dentro de los 20 días hábiles siguientes, contados desde la fecha de término total de las actividades relacionadas con la ejecución del Proyecto. Junto con el detallado Informe Final deberán adjuntarse los formularios de rendición de fondos según los formatos incorporados a este convenio como Anexo N° 2 y 3.

Por su parte el Gobierno Regional, en el plazo de 20 días hábiles, contados desde la recepción del Informe Final, comunicará a la Entidad Receptora la aprobación del mismo, o las observaciones que le merecen. En este último caso, la Entidad Receptora tendrá un plazo de 10 días hábiles contados desde la recepción del oficio que comunique las observaciones para efectuar los descargos y/o correcciones pertinentes.

En caso de rechazo del Informe Final, se deberán restituir los saldos observados, no rendidos y/o no ejecutados.

En caso de existir un excedente de fondos, la Entidad Receptora se obliga a reintegrarlos al Gobierno Regional en un plazo no superior a 10 días hábiles contados desde el término efectivo de ejecución de actividades.

SÉPTIMO: Registro de Fondos Públicos:

En conformidad a las disposiciones de la Ley N° 19.862, que establece registros de las personas jurídicas receptoras de fondos públicos, publicada en el Diario Oficial de 8 de febrero de 2003, y su Reglamento contenido en el Decreto N° 375, de 19 de mayo de 2003, del Ministerio de Hacienda, publicado en el Diario Oficial de 3 de julio de 2003, para que pueda procederse a la transferencia efectiva de los recursos señalados, será condición previa y esencial, que la entidad receptora de los mismos se encuentre debidamente inscrita en el registro pertinente a cargo del Gobierno Regional del Maule.

OCTAVO: Causales de incumplimiento:

Serán consideradas incumplimiento grave del presente convenio, las siguientes situaciones:

- a).- En el evento de que una o más de las observaciones formuladas por el Gobierno Regional no sea subsanada dentro de los plazos estipulados en el presente convenio.
- b).- Por incumplimiento de la entidad receptora de cualquiera de las obligaciones que contrae en virtud del presente Convenio.

Las infracciones anteriores, darán derecho al Gobierno Regional para poner término anticipado y de inmediato al convenio, disponiendo el reintegro de los recursos entregados, que no hayan sido destinados al objeto del presente convenio, o que no hayan sido rendidos, o que hayan sido observados y/o no ejecutados. Dichos recursos se devolverán reajustados conforme al Índice de Precios al Consumidor (I.P.C.) entre la fecha en que se verificó la transferencia y la fecha de restitución de los recursos. La entidad receptora deberá efectuar el reintegro de los recursos dentro de los 30 días



=====

TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E73189/2021
Fecha : 01/02/2021
Carlos Rodrigo Basaez Valdebenito
Contralor Regional

=====

corridos, a partir de la fecha de la recepción de la carta certificada por la cual se le notifica del acto administrativo que pone término anticipado al convenio.

En todo caso, la entidad receptora deberá restituir al Gobierno Regional del Maule los saldos no rendidos, no ejecutados u observados en caso de término anticipado o al final de la ejecución de sus actividades anuales según corresponda.

NOVENO: Modificación del Convenio:

El presente convenio sólo podrá ser modificado por acuerdo de las partes que lo suscriben.

DÉCIMO: Plazos:

El plazo para la efectiva ejecución del Programa será hasta el 31 de diciembre de 2021.

La vigencia de este Convenio se extenderá desde la fecha de total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, hasta la total aprobación de los informes o el total cumplimiento de las obligaciones contempladas en el mismo, no pudiendo exceder del 31 de marzo de 2022.

La transferencia efectiva de los recursos a la CORPORACIÓN REGIONAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA REGIÓN DEL MAULE, sólo podrá efectuarse con posterioridad a la fecha de entrada en vigencia del presente convenio.

DÉCIMO PRIMERO: Publicación de información:

En cumplimiento de la norma citada en los Antecedentes Generales del presente Convenio, letra a), las partes se obligan a efectuar las publicaciones que allí se indican, en sus respectivos sitios electrónicos, incluyendo asimismo el presente convenio.

DÉCIMO SEGUNDO: Ejemplares:

El presente convenio se firma en tres ejemplares, todos de igual fecha y tenor, quedando dos en poder del Gobierno Regional del Maule y uno en poder de la entidad receptora de los recursos.

DÉCIMO TERCERO: Domicilio:

Para todos los efectos legales las partes declaran tener su domicilio en la ciudad y comuna de Talca, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO CUARTO: Personerías:

La personería de don **JUAN EDUARDO PRIETO CORREA**, en su calidad de Intendente de la Región del Maule, para representar al **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, proviene de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y del Decreto Supremo N° 289 de fecha 30 de junio de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don **CLAUDIO SEBASTIÁN PINO SÁEZ**, para actuar en representación de la **CORPORACIÓN REGIONAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA REGIÓN DEL MAULE**, proviene del mandato que se le confirió en virtud del acuerdo adoptado por el Directorio de dicha Institución en su 52° sesión ordinaria celebrada el 27 de abril del año 2018, cuya acta fue reducida a escritura pública con fecha 3 de mayo de 2018, en la Notaría de Talca de don Ignacio Vidal Domínguez; y en



=====

TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E73189/2021
Fecha : 01/02/2021
Carlos Rodrigo Basaez Valdebenito
Contralor Regional

=====

acuerdo adoptado por el Directorio de dicha Institución en su 12º sesión ordinaria celebrada el 4 de febrero de 2019, cuya acta fue reducida a escritura pública con fecha 13 de marzo de 2019, ante Notario Público Interino de Talca don Carlos Andres Ortega Alul.

Previa lectura, en comprobante firman,



CLAUDIO SEBASTIÁN PINO SÁEZ
En representación de
**CORPORACIÓN REGIONAL DE
DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA
REGIÓN DEL MAULE**



JUAN EDUARDO PRIETO CORREA
**INTENDENTE DE LA REGIÓN
DEL MAULE**
**EJECUTIVO DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL MAULE**



ANEXO 1
PROGRAMA DE CAJA

Conforme a lo establecido en el punto SEGUNDO de la Resolución (A o E) N° XXX de fecha XXXXX, que aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos entre el Gobierno Regional del Maule y la Institución Receptora XXXXXXXXXXXXX, para promover e impulsar "**Nombre del Programa**", se requiere dar cumplimiento al siguiente programa de desembolso de recursos:

Cuota 1	Cuota 2	Cuota 3	Cuota 4	Xxxx	ETC..
Mes	Mes	Mes	Mes	Mes..	
AÑO 1	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 2	AÑO 2	
M\$.	M\$.	M\$.	M\$.	M\$.	
Total Programado					
M\$.					

- **Nota:** Las fechas previstas para cada cuota son referenciales, quedando sujetas al avance efectivo posteriormente acreditado.

JEFE DIV. DE PRESUPUESTO E
INVERSIÓN REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE

NOMBRE
DIRECTOR EJECUTIVO / O
ADMINISTRADOR
NOMBRE DE INSTITUCIÓN RECEPTORA



=====

TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E73189/2021
Fecha : 01/02/2021
Carlos Rodrigo Basaez Valdebenito
Contralor Regional

=====

ANEXO 2

TITULO III Rendición de Fondos Entregados a Terceros Privados

I.- IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO O ENTIDAD QUE TRANSFIRIÓ LOS RECURSOS

DIA / MES / AÑO
XX / XX / 20XX

a) Nombre del servicio o entidad otorgante:

II.- IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD QUE RECIBIÓ Y EJECUTÓ LOS RECURSOS

b) Nombre de la entidad receptora:

RUT:

Monto en \$ o US\$*

Monto total transferido moneda nacional (o extranjera) a la fecha

Banco o Institución Financiera donde se depositaron los recursos

N° Cuenta Bancaria

Comprobante de ingreso

Fecha

N° comprobante

Objetivo de la Transferencia

N° de identificación del proyecto o Programa

Antecedentes del acto administrativo que lo aprueba:

N°

Fecha

Servicio

Modificaciones

N°

Fecha

Servicio

	Subtítulo	Item	Asignación
Item Presupuestario			
O Cuenta contable			

Fecha de inicio del Programa o proyecto

XX

XX

20XX

Fecha de término

XX

XX

20XX

Período de rendición

XX

XX

20XX

III.-DETALE DE TRANSFERENCIAS RECIBIDAS Y GASTOS RENDIDOS DEL PERÍODO

MONTOS EN \$

Saldo pendiente por rendir del período anterior

0

Transferencias recibidas en el período de la rendición

0

Total Transferencias a rendir

0 (a + b) = c

2. RENDICIÓN DE CUENTA DEL PERÍODO

Gastos de Operación

0

Gastos de Personal

0

Gastos de Inversión

0

Total recursos rendidos

0 (d + e + f) = g

SALDO PENDIENTE POR RENDIR PARA EL PERÍODO SIGUIENTE

0 (c - g)

IV.- DATOS DE LOS RESPONSABLES DE LA RENDICION DE CUENTA

Nombre (preparación - privado)

RUT

Cargo

Nombre (revisión - público)

RUT

Cargo

Firma y nombre del responsable de la Rendición

* Cuando corresponda determinar el valor del tipo de cambio, se estará a aquel vigente al momento de realizarse la respectiva operación.

**** Anexo a este formato de rendición de cuentas se deberá acompañar en el mismo orden los antecedentes auténticos que respaldan las operaciones de la presente rendición de cuentas.



=====

TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E73189/2021
Fecha : 01/02/2021
Carlos Rodrigo Basaez Valdebenito
Contralor Regional

=====

ANEXO 4

"Transferencia de Presupuesto Funcionamiento Planificación anual, de la Corporación Regional de Desarrollo Productivo", Año 2021

Metodología y actividades

Para que CRDP Maule tenga un adecuado funcionamiento, que permita cumplir con los objetivos dispuestos para el año 2021, es indispensable disponer de los recursos que permitan desarrollar sus actividades de manera óptima y dar el soporte al proceso anual de trabajo. A continuación, se detallan los requerimientos para la adecuada implementación de lo proyectado, asociados a cada ítem del presupuesto que acompaña a este documento y la implementación táctica del Plan Operativo Anual.

Requerimientos Anuales

Para poder llevar a cabo las actividades que se plantean para el año 2021 y lograr los resultados esperados, se requieren recursos humanos y recursos para operación.

A continuación se detallan todos los recursos y factores que proveerán a la Corporación de los medios necesarios para realizar las actividades propuestas y se presentan de acuerdo a los ítems trabajados en el presupuesto proyectado.

1.A. Requerimientos de personal:

Comprende todos los recursos humanos necesarios para el buen funcionamiento de la Corporación.

1. A.1. Requerimientos directos en personal:

Para el caso de la Corporación, para el año 2021, se planteó una estructura para poder realizar los objetivos y se trabajó en base a un organigrama aprobado por el Directorio de la CRDP, el que considera los siguientes cargos:

Un Director Ejecutivo, cinco encargados de área, cinco sub coordinadores técnicos, diez profesionales de línea, tres apoyos en terreno, dos apoyos técnicos y un apoyo administrativo, además de personal con contrato de honorarios que realizan funciones específicas de asesorías administrativa legal y técnica.

La estructura de operación de la Corporación considera las siguientes áreas:

- Vinculación con el medio, comunicaciones y relaciones públicas.
- Planificación y control
- Administración y finanzas
- Turismo Sustentable
- Desarrollo Productivo :que se divide a su vez en
- Promoción y Fomento
- Innovación para el Desarrollo

Esta estructura organizacional, es funcional a los lineamientos establecidos por el Directorio de CRDP Maule (encabezado por el Intendente Regional), con el propósito de atender y focalizar los ejes de gestión en áreas temáticas sensibles del desarrollo productivo, especialmente bajo el contexto de restricciones sanitarias.

Se ha estimado que para poder realizar las actividades propuestas se deberá contar con recursos para financiar el desplazamiento de los trabajadores, en el ejercicio de actividades inherentes al cargo que los obliguen a desplazarse dentro o fuera de su lugar de desempeño habitual. Considerando además recursos para la atención a autoridades, delegaciones, huéspedes ilustres y otros análogos, en representación de la Corporación, y requerimientos por concepto de capacitación y su denominación es el ítem 11 y corresponde a los la inversión que se debe realizar en fortalecer las competencias técnicas de los trabajadores.



=====

TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
 Oficio : E73189/2021
 Fecha : 01/02/2021
 Carlos Rodrigo Basaez Valdebenito
 Contralor Regional

=====

Requerimientos operacionales

Estos requerimientos son parte de los insumos administrativos, que se requieren para el adecuado funcionamiento operativo de la Corporación.

Bajo esta clasificación están los insumos o bienes requeridos para realizar los traslados corporativos, seguros, permisos de circulación, otros seguros asociados, arriendo de vehículos, combustible, peajes y estacionamiento,

Además se estima se necesitarán los siguientes insumos, que para este presupuesto se han clasificado en los siguientes requerimientos: materiales de oficina; insumos computacionales; gastos por envío de correspondencia; materiales de aseo; gastos menores, licencias y software computacionales; servidores externos; actualización de software contable; reparación mejoras y mantención de infraestructura de oficinas; mantención de equipos computacionales y otros; mantención de mobiliario y otros; mantención de equipos de aire acondicionado; adquisición de material bibliográfico y digital; gastos notariales, legales y otros; arriendo de oficina, gastos comunes y seguro; gastos financieros; gastos generales; y Servicios generales de luz, agua, gas, telefonía móvil, telefonía fija, servicio de internet, servicio de aseo, servicio de mantención de alarmas, gastos de publicación, servicios de impresión, asistencia técnica computacional,

Requerimientos para promoción y desarrollo regional

Para poder realizar las actividades asociadas a la promoción y desarrollo regional, en el ámbito de sus objetivos, la Corporación requiere poder contratar los siguientes servicios.

- Publicidad y difusión
- Ejecución de talleres, seminarios, actividades empresariales y de promoción regional
- Actividades y acciones internacionales
- Contratación de expertos
- Arriendo de salones
- Estadía y alimentación asesores y otros
- Consultoría técnica especializada
- Adquisición de bienes inventariables (equipos computacionales, adquisición e instalación de equipos de telefonía, adquisición de aire acondicionado, mobiliario y otros

Implementación Plan Operativo Anual

Para la adecuada ejecución del Programa Anual de acuerdo a los objetivos planteados, se contempla la siguiente estructura operativa:

2.1. Gestión técnica y financiera

Objetivo asociado:

Desarrollar el correcto funcionamiento de las actividades diarias de la CRDP Maule.

Para ello, se han establecido dos áreas de trabajo, a saber:

- Administración y finanzas: es la unidad encargada de coordinar y supervisar los recursos, obligaciones y patrimonio de la Corporación; supervisar la formulación, ejecución y control del presupuesto anual; gestionar las modificaciones presupuestarias que se acuerden, para asegurar el buen funcionamiento; proporcionar el soporte para la operación de la CRDP; coordinar y supervisar el proceso de rendiciones financieras como contraparte del Gobierno Regional; preparar estados financieros y contables y los informes especiales que el Director Ejecutivo solicite; elaborar y proponer protocolos y normas para el mejor funcionamiento de las actividades relacionadas con la administración y contabilidad de la organización, además de mantener registro y control del presupuesto, digitalizar las acciones realizadas en el sistema contable de los ingresos y egresos respectivos, participar de la elaboración de las remuneraciones y pago de proveedores. Elaborar las órdenes de compra o solicitar la elaboración de contrato, de acuerdo con el monto, por cada operación que se realice en el año, participar de la rendición de cuentas a efectuar mensualmente al GORE, control del uso de los vehículos y en general brindar apoyo logístico, desde abrir puertas y colocar alarmas al salir.



=====

TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Oficio : E73189/2021
Fecha : 01/02/2021
Carlos Rodrigo Basaez Valdebenito
Contralor Regional

=====

- Planificación y control de gestión CRDP- Maule: Es el área encargada de apoyar la correcta ejecución programática del plan operativo anual (POA), mediante el seguimiento y control de los compromisos adquiridos. De forma complementaria, apoyará a los equipos profesionales en la estructuración de sus planes e iniciativas de trabajo para su presentación a los distintos fondos de financiamiento.

2.2. Área de Turismo Sustentable

Objetivo asociado:

"Contribuir a la mejora de las capacidades de la industria turística regional y la promoción turística de la región, mediante la articulación público-privada para la coordinación y desarrollo de acciones de promoción, marketing; desarrollo de destinos, productos y formación de capital humano."

Es el área encargada de contribuir al desarrollo territorial y la promoción del turismo de la Región del Maule a través del impulso de acciones de difusión y promoción, creación de planes de trabajo, articulación público-privada y mejoramiento de capacidades del sector turismo. También es la encargada de coordinar y ejecutar las actividades de la Corporación en materia de generación y análisis de información relevante para el desarrollo turístico de la región en pro de la toma de decisiones estratégicas para el sector.

- Promoción turística en mercados internacionales: Esta etapa apunta a establecer las coordinaciones que permitan definir las prioridades públicas respecto de un plan de promoción internacional de los destinos turísticos del Maule, mediante reuniones y exposiciones (talleres, webinar, exposiciones de expertos, etc.) de los factores a considerar.
- Promoción turística en mercados nacionales: Esta etapa apunta a establecer las coordinaciones que permitan establecer las prioridades públicas respecto de un plan de promoción nacional de los destinos turísticos del Maule, mediante reuniones y exposiciones (talleres, webinar, exposiciones de expertos, etc.) de los factores a considerar.
- Desarrollo de destinos y productos: Corresponde a la etapa de coordinaciones institucionales, tanto pública como privada, para establecer los parámetros que definan el mapa de actores de la industria turística regional (definir el/los objetivo(s) del mapa de actores y las variables a considerar y diseñar el esquema metodológico para el desarrollo del mapa de actores).
- Mejoramiento capacidades industria turística regional: corresponderá la elaboración de planes de trabajo que apoyen la formación de capacidades del sector turismo (operadores, servicios de alojamiento y servicios de restauración) de la región del Maule.

2.3. Área de Desarrollo Productivo

Esta unidad tiene dos sub áreas que son: promoción y fomento e innovación para el desarrollo, a continuación se detallan sus actividades para el año 2021.

2.3.1. Promoción y Fomento:

Objetivo asociado

"Articular acciones que contribuyan al desarrollo productivo y de las economías locales a través de la coordinación público-privada, contribuyendo en la puesta en marcha de iniciativas de inversión, apoyo en la adquisición de conocimientos y transferencia tecnológica".

Es el área encargada de impulsar acciones que favorezcan el desarrollo productivo y de las economías locales, a través de la coordinación público – privada logrando con ello el desarrollo de iniciativas de inversión (estudios, programas y proyectos), apoyo en la adquisición de nuevos conocimientos y transferencias tecnológicas mediante talleres, capacitaciones o seminarios y elaboración de planes maestros de desarrollo que expandan las capacidades del territorio, de los actores productivos en colaboración con los respectivos gobiernos comunales, servicios públicos y privados, para ello se contempla:

- Apoyo a la visibilización y Promoción de PYMES de diversos sectores.
- Promoción de iniciativas territoriales de fomento productivo



=====

TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
 Oficio : E73189/2021
 Fecha : 01/02/2021
 Carlos Rodrigo Basaez Valdebenito
 Contralor Regional

=====

- Mejoramiento de condiciones de infraestructura de territorios con potencial turístico

2.4.- Innovación para el Desarrollo:

Objetivo asociado

Contribuir en la adquisición, difusión y transferencia de procesos de innovación que aporten al desarrollo productivo y social de la Región del Maule, atendiendo las características únicas de cada territorio, los estadios de desarrollo y competitividad presentes, y los respectivos encadenamientos público-privados para la articulación de iniciativas de colaboración.

Es el área encargada de contribuir en la adquisición, difusión y transferencia de procesos de innovación en sus diversas categorías (social, tecnológica, de gestión y procesos, otros), que permitan ser un aporte para la mejorar los procesos productivos, técnicos y administrativos de los distintos sectores productivos presentes de la Región del Maule, atendiendo a las características únicas de cada territorio, los estadios de desarrollo y competitividad presentes y los respectivos encadenamientos público-privados para la articulación de iniciativas de colaboración, considerando en su ejecución:

- Promoción y Atracción de Inversiones.
- Apoyo en el fortalecimiento de una cultura de innovación regional y difusión de sus beneficios al ecosistema regional (ERI Maule 2020-2026)
- Mejoramiento capacidades para la toma de decisiones estratégicas de inversión pública regional

2.5.- Vinculación con el medio, comunicaciones y relaciones públicas:

Objetivo asociado

Contribuir al desarrollo de actividades de divulgación de conocimientos de carácter empresarial, normativo, promoción turística, promoción económica, innovación y desarrollo tecnológico y otras de interés regional, desarrolladas o que vincule la CRDP-Maule.

La unidad de comunicaciones tiene como objetivo comunicar y posicionar las acciones ejecutadas por la CRDP Maule, en sus diferentes líneas de trabajo, para la divulgación del conocimiento a nivel regional, nacional e internacional, dependiendo del carácter que requiera la actividad, para ello se contempla:

- Gestión de actividades de divulgación de materias de interés regional y promoción del desarrollo económico local
- Gestión de actividades de promoción de la identidad regional, mediante plataforma marca Descubre el Maule.
- Vinculación con el medio, comunicaciones y relaciones públicas



=====

TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
 Oficio : E73189/2021
 Fecha : 01/02/2021
 Carlos Rodrigo Basaez Valdebenito
 Contralor Regional

=====